Resolución Gerencial Territorial

Nº002-2021-GRSM/GTBM-T

Tarapoto, 08 de enero de 2021.

VISTO:

La Carta N° 023-2020-AVB/SO con Expediente N° 02603540, de fecha 29 de diciembre del 2020, la Nota Informativa N° 001-2021-GRSM/GTBM-SGI/TRÑ-IP de fecha 05 de enero del 2021, la Nota Informativa N°003-2021-GRSM/GTBM-T/SGI con Expediente N° 0212021909500 de fecha 06 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Infraestructura solicita a la Gerencia Territorial mediante Acto Resolutivo la Aprobación de Conformación de Comité de recepción de la obra: **"REPARACIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO MAYO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE RIO MAYO, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización. Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y sus modificatorias ley N° 27902 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, para regular la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y fortalecer el proceso de Descentralización y Regionalización Y ley N° 28013 Ley que modifica la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, fijando un plazo para la instalación de los consejos de coordinación regional (2003-06-27).

Que, mediante Carta N° 023-2020-AVB/SO con Expediente N° 02603540 de fecha 29 de diciembre de 2020, el Supervisor de Obra, Ing. Abner Vasquez Barboza, remite a Gerencia Territorial Bajo Mayo- Tarapoto, documentación sobre la culminación de los trabajos en la obra **"REPARACIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO MAYO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE RIO MAYO, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".**

Que, mediante Nota Informativa N° 001-2021-GRSM/GTBM-SGI/TRÑ-IP, de fecha 05 de enero del 2021, el Inspector de Planta de la Sub Gerencia de Infraestructura remite al Sub Gerente de Infraestructura de la GTBM-T, Ing. Elmer Rafael Sánchez Chávez, documentación sobre el nombramiento del comité de recepción de obra.

Resolución Gerencial Territorial

Nº002-2021-GRSM/GTBM-T

Que, mediante Nota Informativa N° 003-2021-GRSM/GTBM-T/SGI con Exp N° 0212021909500 de fecha 06 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Infraestructura solicita a Gerencia Territorial Bajo Mayo- Tarapoto, la Aprobación de Conformación de Recepción de Obra mediante Acto Resolutivo y hace de conocimiento fecha de recepción de obra.

respecto, el Numeral 208.1 del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO (MODIFICADO POR EL D.S N° 377-2019-EF), establece:

Artículo 208. RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS

208.1. Anotación de finalización de la obra:

"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o superior, en un plazo no mayor de cinco (5) días posterior a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro del dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo".

208.2 "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos".

Siendo ello así, y habiendo culminado la ejecución de la Obra **"REPARACIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO MAYO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE RIO MAYO, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN",** corresponde designar al comité de recepción de Obra de conformidad con lo indicado por la Sub Gerencia de Infraestructura, el Inspector de planta, el Supervisor de Obra;

Por todo lo descrito, y estando a lo actuado, y con las facultades conferidas al Sub Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo- Tarapoto, designado a partir del 03 de Junio del 2019, en el cargo de **Sub Gerente I de la Gerencia Territorial Bajo Mayo del Gobierno Regional San Martin Abg. Jhon Sander Alegría Angulo,** con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo, y la Ordenanza Regional N° 021-2017- GRSM/CR, que aprueba el ROF del Gobierno Regional de San Martin y con las visaciones respectivas, Sub Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Administración y Gerencia territorial Bajo Mayo- Tarapoto.

Que, por razones expuestas, de conformidad con la LEY N° 27867- LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus modificatorias LEYES N° 27902 Y 28013, y el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018, y GRSM/CR, en concordancia con el Texto único Ordenado de la LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGALMENTO; y con las visaciones de los encargados de la Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Dirección de Administración, Sub Dirección de Presupuesto y Planeamiento Territorial, la Oficina de Asesoría legal y la Gerencia Territorial Bajo Mayo- Tarapoto.

Resolución Gerencial Territorial

Nº002-2021-GRSM/GTBM-T

Se resuelve:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, el Comité de Recepción de la obra: **"REPARACIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO MAYO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE RIO MAYO, DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN",** de conformidad con el numeral 208.2 del artículo 208° del DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF) , que aprueba el REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRARACIONES DEL ESTADO, en el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

- ING. TIMOTEO REQUE ÑIQUEN — **PRESIDENTE DE COMITÈ**
- ARQ. KARLA TANG PEZO — **PRIMER MIEMBRO**
- LIC. ADM. RICHARD VASQUEZ TORRES — **SEGUNDO MIEMBRO**
- ING. ABNER VASQUEZ BARBOZA — **MIEMBRO ASESOR**

ARTICULO SEGUNDO. - ENTREGAR, una copia de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Dirección de Administración, Sub Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifiquese la presente resolución a los miembros del comité, al Contratista y al Supervisor de Obra.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Gerencia Territorial Bajo Mayo - TARAPOTO
Abog. Jhon Sander Alegria Angulo
Sub Gerente I
Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto